

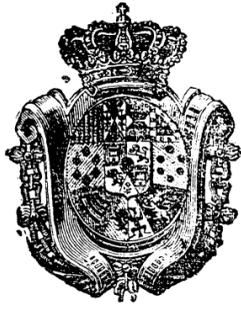
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.  
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 25.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	400
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	410
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	400

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer martes á las ocho de la noche la Reina nuestra Señora, acompañada del Excmo. Sr. D. Manuel Bertran de Lis, primer Secretario del Despacho de Estado, y de la Real servidumbre, se dignó recibir en audiencia pública al Sr. Baron de Ward, Consejero y Ministro de Estado de S. A. R. el Sr. Duque de Parma. Anunciado el Sr. Baron por el Introdutor de Embajadores, dirigió á S. M. el siguiente discurso al poner en sus Reales manos una carta de su Soberano:

«Señora: Tengo la honra de poner en las augustas manos de V. M. la carta que al efecto he recibido de mi Soberano el Duque de Parma.

Al mismo tiempo cumplo el especial encargo de manifestar á V. M. que S. A. R., confiado en la magnanimidad y en la sabiduría que distinguen todos los actos de V. M., espera encontrarla hoy tan dispuesta como lo hubiera estado en todo tiempo á acoger benígnamente la expresion de deferencia y consideracion que le ofrece mi augusto Amo, como á Jefe de su Real familia; expresion que, no por ser menos pronta, es menos sincera y respetuosa.

S. A. R. no duda que las relaciones que antes existían entre los Gobiernos de España y de Parma continuarán en adelante tan íntimas como en otro tiempo lo fueron, y como si nunca se hubiesen interrumpido; y que el de V. M. dispensará su proteccion acostumbrada á los súbditos parmesanos en aquellos países en que carezcan de la de su propio Gobierno.

¡Feliz yo, Señora, si al dejar la corte de V. M. pudiera fingosarme de haber sido agradable á V. M. en el desempeño de mi honrosa mision!»

Y S. M. se sirvió contestar:

«El cordial afecto que siempre he profesado á mi familia me hace recibir con viva satisfaccion la carta que me habeis entregado de mi amado Primo el Duque de Parma. La muestra de aprecio y deferencia que recibo de S. A. R. en este momento me es hoy tan grata como lo hubiera sido en todo tiempo.

Me complazco sobremanera en que las relaciones entre los Gobiernos de España y Parma continúen tan íntimas como antes lo fueron, y podeis asegurar á vuestro Soberano que nada se omitirá por parte de mi Gobierno para que así se ve-

rifique, y para procurar á los súbditos parmesanos una proteccion eficaz en aquellos países en que carezcan de la de su propio Gobierno.

Me ha sido muy grata, Sr. Baron, la eleccion que el Duque ha hecho en vuestra persona para esta mision; y la manera como la habeis desempeñado os ha grangeado mi estimacion y aprecio.»

En seguida pasó el Sr. Baron de Ward, acompañado del Introdutor de Embajadores, á tributar á S. M. el Rey el homenaje de su respeto, y fué acogido por S. M. del modo mas afable y obsequioso.

Con motivo del fallecimiento del Príncipe Francisco Gustavo, Duque de Uplandia, hijo segundo del Rey de Suecia y de Noruega, ha tenido á bien la Reina nuestra Señora resolver que la corte se vista de luto durante seis dias, mitad riguroso y mitad de alivio, debiendo principiar mañana jueves 28 del corriente.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion pública.—Seccion 3.ª—Circular.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la solicitud de la comision superior de instruccion primaria de esa provincia que V. S. ha remitido con el objeto de que se le autorice para que del sobrante del presupuesto de este año se acuñe una medalla de oro de valor de 600 á 700 reales en honor del Ayuntamiento de la ciudad de Bejar, por los cuantiosos sacrificios que ha hecho en obsequio de la enseñanza de la misma y brillantes resultados que ha conseguido. En vista de ella, enterada S. M. de que con efecto debe haber sobrante en el presupuesto de este año para soportar este gasto extraordinario, y considerando que aunque no le hubiese habria de estimarse la propuesta, por ser relevante el mérito contraido por aquel Ayuntamiento, de acuerdo con el dictámen de su Real Consejo de Instruccion pública, se ha dignado conceder á la referida comision de esa provincia la autorizacion necesaria para acuñar una medalla de oro de valor de 700 rs., con cargo á los sobrantes de gastos, en honor del Ayuntamiento de Bejar, por los servicios que ha hecho á la enseñanza de la misma y el brillante estado á que la ha elevado; previniendo S. M. que se exprese así en la leyenda; que la medalla sea presentada al Ayuntamiento con la solemnidad que dicha comision creyere conveniente, y que se haga pública esta demostracion en la Gaceta y demás papeles oficiales para satisfaccion de aquel cuerpo municipal, y ejemplo y estímulo de los demás del reino.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1852.—Gonzalez Romero.—Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia

dice con esta fecha al Gobernador de Valencia lo que sigue:

«En vista de las consultas hechas por la comision superior de instruccion primaria y por el Inspector de esa provincia en 4 de Julio y 27 de Setiembre últimos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar que las Autoridades tienen el deber de cuidar de que en las escuelas privadas se enseñen doctrinas conformes á la fé y buenas costumbres, y no se adopten prácticas ni ejercicios que puedan dañar á la salud de los niños; y por consecuencia que las comisiones están en su derecho obligando á los maestros de las escuelas privadas á sujetarse á lo prevenido en el reglamento, con respecto á las horas de clase, y á suspender las lecciones durante la canícula, y en cualquiera otra época, siempre que la reunion de los niños pueda ser perjudicial á su salud.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los mismos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr....

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Gobernador de Burgos lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una consulta del Inspector de instruccion primaria de esa provincia sobre la participacion que las municipalidades deban tener en la eleccion y nombramiento de maestros para aquellas escuelas que, siendo de patronato particular, necesiten en parte gravar los presupuestos de los pueblos; y enterada S. M. de lo informado por el Real Consejo de Instruccion pública, de conformidad con su dictámen, se ha servido resolver que cuando los productos de una fundacion piadosa no alcancen á cubrir los gastos de la escuela á que pertenezcan, y su déficit sea satisfecho con fondos municipales, la eleccion de los maestros se haga por los patronos en union con el Ayuntamiento, si sobre los fondos municipales gravita la quinta parte ó mas de la totalidad de gastos; y que se haga solo por la municipalidad, si no llega á la quinta parte lo que se paga por la fundacion.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para dichos efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Sr. Gobernador de....

Por este Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Administrador diocesano de Barcelona la Real orden siguiente:

«Enterada S. M. (Q. D. G.) de la consulta hecha en 7 del corriente por V. S. á la Direccion de Contabilidad del culto y clero sobre si los Promotores fiscales de

Hacienda han de intervenir en los negocios judiciales que corran respecto de los bienes eclesiásticos, de conformidad con el Asesor de la misma, se ha servido resolver continúen actuando en los pendientes y en los que se susciten, tanto en los devueltos á virtud de las leyes de Abril de 1845 y 1849, como por efecto del Real decreto de 8 de Diciembre último; haciéndose extensiva la expresada intervencion á los Fiscales de las Audiencias y del Tribunal supremo de Justicia en los recursos de apelacion ante los mismos Tribunales.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes.—Gonzalez Romero.»

De la propia Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. para su inteligencia y fines convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1852.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Señor Regente de la Audiencia de....

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa oficina general sobre que se rebajen los derechos de Arancel que actualmente están señalados á la sal de sosa, S. M. se ha servido mandar, de conformidad con el parecer de la Junta de Aranceles y de esa Direccion general, que no se haga alteracion alguna en los derechos impuestos al producto químico de que se trata.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

Por el Ministerio de Fomento se ha pasado al de Hacienda en 8 del actual la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: En contestacion á la Real orden de fecha 25 de Agosto último acerca de si deben devolverse los derechos de puertos exigidos en varias radas ó calas de la provincia de Gerona, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer diga á V. E., como de su superior mandato lo verifico, que lo cobrado indebidamente en los puntos donde no hay obras artificiales, desde la fecha de 27 de Marzo en que se aclararon las dudas ocurridas en el particular, debe devolverse á los interesados que lo satisficieron.»

Y de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1852.—El Subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Sr. Director general de Aduanas, derechos de puertas y consumos.

### 2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 17 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.)

del expediente general instruido en esa Direccion para determinar el modo de indemnizar á varios particulares, segundos compradores de fincas procedentes de comunidades religiosas que, habiéndolas adquirido de estas, fueron después despojados de las fincas en virtud del Real decreto de 3 de Setiembre de 1835 para devolverlas á los primeros compradores de las mismas que lo habian sido en la anterior época constitucional de 1820 al 1823, apareciendo del mismo expediente que hay mas acreedores por el expresado concepto que aun no han producido sus reclamaciones, esperando sin duda la medida que por punto general se adopte sobre esta clase de créditos; y deseando S. M. que alcance á todos el rescaramiento que se acuerde, y conocer al propio tiempo el total importe de lo que haya que indemnizar, se ha servido resolver que por los medios de publicidad convenientes se invite á todos los que se consideren con derecho á indemnizacion por dicho concepto á producir sus reclamaciones debidamente documentadas dentro del preciso término de cuatro meses, á contar desde el día en que esta disposicion se publique en los Boletines oficiales de las provincias respectivas. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y la Direccion la traslada á V. S. para que disponga su cumplimiento en esa provincia de su cargo, y remita en su día á esta superioridad un ejemplar del Boletín oficial en que se publique.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1852.—El Conde de Canga Argüelles.—Sr. Administrador de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de.....

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Lugo y Monforte.

1.ª El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Lugo á Monforte y viceversa, pasando por Sarria.

2.ª La distancia que media entre Lugo y Monforte se correrá en doce horas, con arreglo al itinerario adjunto, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 reales vellon por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además al contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion tendrá el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos que se crean mas convenientes, de acuerdo con el Administrador principal de correos de Lugo.

5.ª El contratista tendrá la obligacion de correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.ª El contratista no podrá subarrendar, ceder ni traspasar en todo ni en parte el servicio contratado sin previo permiso del Gobierno.

7.ª Si por faltar dicho contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el rescaramiento, podrá ejercer su acción sobre la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematado el servicio se satisfará en la Administracion principal de correos de Lugo por mensualidades vencidas.

9.ª Para afianzar el cumplimiento del contrato, aprobado que éste sea por la superioridad, dejará el contratista depositado en la Administracion principal de correos citada el importe de una mensualidad, que le será devuelta cuando finalice aquel, si no hubiere motivo para retenerla.

10. El contrato durará dos años, contados desde el día que se fije al comunicar la aprobacion superior.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad puedan practicarse las diligencias necesarias para nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidan verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por diferentes puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultase aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

13. La subasta se anunciará en la Gaceta,

en el Boletín oficial de la provincia de Lugo, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la citada provincia, asistido del Administrador principal de correos del mismo punto, en el local y á la hora que señale dicha Autoridad, el día 29 de Noviembre próximo.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de ocho mil ochocientos reales vellon anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Administracion recaudadora del Gobierno de la provincia de Lugo la suma de ochocientos ochenta reales vellon en metálico, la cual será devuelta á los interesados concluido el acto del remate, menos al mejor postor, que se le retendrá hasta que, obtenida la Real aprobacion, plantee el servicio el día que se le señale.

16. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se comprometa á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que trata la condicion anterior.

17. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Lugo á Monforte por Sarria y viceversa, por el precio de..... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubieren causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion de Correos.

22. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale. Madrid 21 de Octubre de 1852.—Zaragoza.

#### 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

##### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Se saca nuevamente á subasta la venta de 28 trozos de lunetas que pertenecieron al teatro de la Cruz, el alumbrado antiguo del mismo y del Príncipe, y dos armaduras de hierro de las lucernas antiguas con sus cañerías de lata, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de S. E., habiendo señalado el Sr. Alcalde-Corregidor para la celebracion del remate el miércoles 3 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en las casas consistoriales; en la inteligencia que los expresados efectos estarán expuestos al público en los almacenes de enseres de los teatros, sitos en el edificio del Pósito de esta villa, paseo de Recoletos.

Madrid 25 de Octubre de 1852.—P. A. D. S. S., el oficial M. H., José García.

##### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por delegacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se celebrará en esta Administracion, y en la subalterna de Rentas estancadas de Aranjuez, una doble subasta simultánea para el arrendamiento de los derechos de consumo y arbitrios municipales que se devenguen en el expresado sitio de Aranjuez durante los tres años de 1853, 54 y 55, bajo el presupuesto anual de 486,500 rs., á saber:

Por derechos del Tesoro.....	250,000
Por arbitrios municipales.....	236,500
Total.....	486,500

Los expedientes, con los pliegos de condiciones, se hallarán de manifiesto desde este día en las dos Administraciones para conocimiento de los licitadores, sirviéndoles desde luego de gobierno que no se admitirán posturas que no cubran el presupuesto, ni las que se hicieren por personas que no ofrezcan las garantías necesarias; debiendo celebrarse los primeros remates, en ambos puntos, el día 7 de Noviembre próximo, y los segundos para la me-

jora del diezmo el día 11 del propio mes, unos y otros de doce á una de la respectiva tarde. Madrid 26 de Octubre de 1852.—L. Alvarez.

##### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL DISTRITO DE MADRID.

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 4 del actual, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 24 del próximo mes de Noviembre á las doce en punto de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de 21 casillas de peones camineros que han de ejecutarse en las carreteras de Barcelona, Coruña y Sagovia, comprendidas en este distrito.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid en las oficinas del distrito, calle de la Visitacion, núm. 2, cuarto segundo, y en Guadalajara y Sorja ante los señores Gobernadores de sus provincias, por lo respectivo á las que han de ejecutarse dentro del límite de las mismas, hallándose en dichos puntos de manifiesto para conocimiento del público los planos, presupuestos y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la décima parte del total importe de aquellas obras; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. Madrid 21 de Octubre de 1852.—P. el G. del D., Juan de Mariategui.

##### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de Octubre de 1852, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las casillas de peones camineros que menciona, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las de la provincia de..... en la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente. 2

##### COLEGIO DE ARTILLERIA.

Segun lo acordado por la Junta gubernativa del mismo, se saca en Segovia á pública subasta, ante el Ayudante mayor, Capitan de asistencias y Secretario de dicho establecimiento, el surtido por un año de las prendas y efectos que constituyen el equipo de los caballeros cadetes, señalándose para las adjudicaciones los tres primeros días del mes de Diciembre próximo, cuyas contratas empezarán á regir en 1.º de Enero del año de 1853, segun el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del referido colegio en dicha ciudad, y en casa del Teniente habilitado en Madrid, calle de las Rejas, núm. 2. Segovia 20 de Octubre de 1852.—El Secretario, Alejandro Marin.

##### GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Nos el Licenciado D. Antonio Sendin Fernandez, canónigo de la santa iglesia metropolitana de Zaragoza, provisor, vicario general en ausencias y enfermedades, gobernador eclesiástico por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel María Gomez de las Rivas, Arzobispo de esta diócesis.

Hacemos saber que facultados como lo estamos para entender en todo lo relativo á bienes entregados al clero, á virtud de lo establecido en el último Concordato celebrado con la Santa Sede, así como para proceder á su venta con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, hemos dispuesto y señalado para el día 2 de Diciembre inmediato la enagenacion en público remate de las fincas que á continuacion se expresan. Y debiendo tener efecto la subasta á la hora once de su mañana en la secretaria de cámara de este arzobispado de todas, y en la vicaría eclesiástica de Madrid tan solo por las de mayor cuantía, que al final se distinguirán, hemos determinado hacerlo saber por medio de la Gaceta del Gobierno, Boletín oficial de la provincia y Diarios de avisos de la corte y esta ciudad, para que llegue á noticia de cuantos quieran interesarse en la adquisicion, á cuyo fin estará tambien de manifiesto el expediente de venta en la referida secretaria de cámara hasta el mismo día de la tranza, con objeto de que puedan tomar los datos que les convengan y exponer lo que se les ofreciere, sin perjuicio de las advertencias que á la conclusion del presente aparecen.

##### Fincas que se subastan.

1. Una casa, sita en esta ciudad y su calle de San Pablo, núm. 45, procedente del convento de religiosas de Santa Fé de la misma, arrendada en 4000 rs. vn. anuales, y se saca á subasta por 20,750.

2. Otra en la calle de las Vírgenes, número 37, procedente del colegio del mismo nombre, arrendada en 4200 rs., y se subasta por 88,893.

3. Otra en la plaza del Carmen, núm. 69, procedente del convento de religiosas Recogidas, arrendada en 520 rs., y se subasta por 40,790.

4. Otra en id., núm. 70, arrendada en 800 rs., y se subasta por 46,600.

5. Otra en id., núm. 72, arrendada en 880 rs., y se subasta por 48,260.

6. Otra en id., núm. 74, arrendada en igual cantidad de 880 rs., y se subasta por 48,260.

7. Otra en id., núm. 73, arrendada en 640 reales, y se subasta por 43,275.

8. Otra en la calle de Barrio Cierto, número 5, procedente del convento de religiosas de la Encarnacion, arrendada en 460 rs., y se subasta por 9545.

9. Otra en la calle Castellana, núm. 42, arrendada en 560 rs., y se subasta por 44,620.

10. Otra en la calle de Enmedio, núm. 67 primero, arrendada en 240 rs., y se subasta por 4980.

11. Otra en la calle de la Cadena, número 67 segundo, arrendada en 1280 rs., y se subasta por 26,510.

12. Otra en id., núm. 67 tercero, arrendada en 700 rs., y se subasta por 44,525.

13. Otra en id., núm. 67 cuarto, arrendada en 680 rs., y se subasta por 44,410.

14. Un solar de casas en la calle del Portillo, que le corresponde el núm. 98. No produce renta alguna, y se subasta por 2000 rs.

15. Una casa en la calle de Palostre, número 199, procedente del convento de religiosas de Santa Mónica, arrendada en 320 rs., y se subasta por 6640.

16. Otra en la calle Castellana, núm. 104, arrendada en 720 rs., y se subasta por 44,940.

17. Otra inmediata al convento de Cogullada, términos de esta ciudad, procedente de la cofradía de Cogullada, arrendada en 300 reales, y se subasta por 6225.

18. Otra en esta ciudad, y su calle Castellana, núm. 53, procedente de la cofradía de Antin Cruzate, arrendada en 200 rs., y se subasta por 4450.

19. Otra en la plaza del Portillo, núm. 70, arrendada en 640 rs., y se subasta por 43,280.

20. Otra en id., núm. 66, arrendada en 800 rs., y se subasta por 46,600.

21. Otra en id., núm. 67, arrendada en 600 rs., y se subasta por 44,950.

22. Otra en id., núm. 68, arrendada en 600 rs., y se subasta por 44,950.

23. Otra en id., núm. 69, arrendada en 600 rs., y se subasta por 44,950.

24. Otra en id., núm. 74, que por su estado ruinoso no produce renta alguna, y se subasta por 45,000 rs.

25. Un sitio de casa en la calle Mayor, correspondiente al núm. 97, sin renta alguna, y se subasta por 3250 rs.

26. Una casa en la calle de Predicadores, núm. 44, procedente de la cofradía del Milagro, arrendada en 240 rs., y se subasta en 4980.

27. Otra en la calle de la Paja, núm. 28, procedente del convento de la Victoria, arrendada en 240 rs., y se subasta por 4980.

28. Un campo en el término de Rabal, de esta ciudad, partido de la Nava, de 2 cahices y 2 fanegas, ó lo que fuere: lo lleva en arriendo Juan Camerano, pagando anualmente por el día 15 de Agosto un cahiz de trigo, que valorado al precio regulador de 42 rs. vn. fanega hace en metálico la renta de 96 rs., y se subasta por 2655. Perteneció dicho campo al convento de clérigos reglares de San Cayetano.

29. Otro en Corvera, de un cahiz y 4 fanegas, ó lo que fuere, procedente del convento de San Ildefonso: lo lleva en arriendo Pedro Rubio por 300 rs. vn., y se subasta por 8300.

30. Otro en Jarandín, de 2 cahices, 4 fanegas, ó lo que fuere, procedente del colegio del Carmen, arrendado á D. Manuel Sancho en 300 rs., y se subasta por 8300.

31. Otro en Ruiseil, de 2 cahices, del convento de trinitarios; arrendado á Antonio Bescos en 300 rs., y se subasta en 8300.

32. Otro en Gállego, de 2 cahices, ó lo que fuere, procedente del convento de San Agustín: lo lleva en arriendo por 244 rs. y 24 maravedís vellon Manuel Lafarga, y se subasta por 6770.

33. Un olivar en la partida de Cascajo, procedente del convento de religiosas de Altabás, arrendado á Juan Bayen por 200 rs., y se subasta por 5533.

34. Y un campo en las Fuentes, de 5 cahices y 4 fanegas, ó lo que fuere, procedente de la cofradía de Anton Cruzate: lo lleva en arriendo D. Joaquin Jimenez de Cenarve por 902 reales y 4 mrs., y se subasta por 24,964.

##### Advertencias.

1.ª Segun se ha indicado al principio, la subasta de todas las fincas anteriores se verificará en la secretaria de cámara de este arzobispado el día y hora expresados, y tendrá efecto tambien otro doble remate por las señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 34 como de mayor cuantía, ó sea por exceder de 10,000 reales, en la vicaría eclesiástica de Madrid el mismo día y hora, decidiendo la suerte si las mandas fuesen iguales.

2.ª No se admitirá postura menor del tipo por que las fincas se anuncian, y sobre ellas no gravita carga.

3.ª Los remates se satisfarán en la forma siguiente:

Si no pasan de 5000 rs., dentro del mes inmediato a la notificación que se haga al comprador de adjudicarse la finca a su favor.

De 5004 a 50,000, una quinta parte también dentro del mes, y el resto en tres plazos iguales de año cada uno.

De 50,001 a 400,000, la quinta parte como el anterior, y lo restante en cuatro plazos también de año cada uno.

Excediendo de 400,000 lo mismo, la quinta parte, y en seis años el resto.

En todos los casos el pago ha de ser a metálico, ó bien en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 400 interior y exterior al precio de la cotización del día anterior al del remate ó vencimiento del plazo, ó el más inmediato, si en él no lo hubiere.

4.ª No tendrán derecho á abono alguno los rematantes por perjuicio que experimentaren las fincas después que se les comunique la venta y adjudicación a su favor: es de su cuenta el pago de los derechos de subasta con arreglo á la tarifa aprobada por el Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, publicada en el *Boletín oficial*, y han de respetar la costumbre en los vencimientos de arriendos y sus pagos, que en las fincas urbanas son por tandas de San Juan, de Junio, y Natividad, de Diciembre, y en las rústicas en 4.º de Noviembre por no estar ligadas á tiempo determinado.

5.ª Y últimamente, no se les admitirá postura siu que el licitador presente fiador abonado, á satisfacción de los jueces de la subasta, el cual con el rematante firmará el acto, y quedarán ambos obligados subsidiariamente al cumplimiento de todos los extremos indicados y demás que se previene en el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851.

Dado en Zaragoza á 23 de Octubre de 1852.—Antonio Sendin Fernandez.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que en concepto de acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Doña Josefa Romeo, para que dentro del término de 30 dias le deduzcan en forma en el referido juzgado, situado en la calle de Atocha, edificio de Santo Tomás, piso entresuelo de la izquierda.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, referendada del escribano de número de la misma D. Sebastian Carbonel, se sacan á pública subasta por término de 30 dias los bienes siguientes:

Una casa en la poblacion de la villa de Malagon, provincia de Ciudad-Real, y su calle de Palacios, con linderos conocidos, tasada en rs. vn. ....	42,699
Otra casa-quintería en el término de dicha villa, al sitio que llaman de Campo Mojado y la Posadilla, lindante con la dehesa de Zacatena, en.....	26,750
Las tierras adyacentes á dicha quintería, compuestas de 455 fanegas de cuerda, con inclusion de un pedazo que linda al camino de la Posadilla, en.....	34,800
Una era de emparvar misiones, empedrada, inmediata á dicha casa, de 3920 varas, á 2 rs. cada una.....	7,840
Una viña-oliviar con 715 olivas y 15,150 vides, tasada en.....	49,450
Una cerca de un huerto contiguo á la casa principal de la poblacion.....	4,410
El pozo del mismo huerto, en.....	14,400
Un estanque ó alberca contiguo al expresado pozo.....	720
La tierra del huerto, su cabida nueve celemines.....	1,080
<b>Total.....</b>	<b>182,129</b>

Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. Juez y por la indicada escribanía, en la inteligencia de que su remate está señalado para el martes 25 de Noviembre próximo á las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Juzgado de primera instancia de Palacio.—En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, Juez de primera instancia del distrito de Palacio en esta corte, referendada del escribano de S. M. y del número de la misma D. José Garcia Varela, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á los que se crean con derecho á los bienes quedados por defuncion de D. Felipe Villamea, vecino que fué de esta corte, para que dentro de dicho término se presenten á ejercitar las acciones que vieren convenirles.

D. Ramon Brased, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido &c.

A los Sres. Alcaldes del reino y demás Autoridades, Guardia civil y agentes de policia hago saber que en este mi juzgado se siguió causa criminal contra Antonio Brea y Paz, natural de Santiago de Páramo, de 31 años de edad, jornalero de minas, por lesiones á Santiago del Castillo, por la que fué condenado en un mes de arresto mayor, que cumplirá en estas cárceles, abono, costas y gastos, cuya pena, confirmada por S. E. la Audiencia del territorio, no ha podido cumplirse todavía por no haber podido ser habido, á pesar de las muchas diligencias practicadas al efecto, el mencionado procesado. Y á fin de que el fallo de S. E. tenga cumplido efecto, he acordado en providencia de este día suplicar y enpargar á todas las Autoridades, Guardia civil y de-

pendientes de policia que, constándoles donde pueda ser hallado el Antonio Brea y Paz, procedan á su detencion y remision á este juzgado; que en hacerlo así administrarán justicia y prestarán un servicio á la misma.

Dado en Atienza á 21 de Octubre de 1852.—Ramon Brased.—Por mandado de S. S., Gerónimo José Fernandez.

Con el fin de llevar á efecto la citacion y emplazamiento acordados por el Juez de primera instancia del partido de Carlet con motivo de la apelacion utilizada por los vecinos y terratenientes de Montartal de la sentencia recaida en el pleito que el Marqués de dicho nombre instó en aquel juzgado para que se declare de su propiedad particular el señorio territorial y solariego del expresado pueblo, se convoca á junta general á los vecinos y terratenientes del mismo, la que deberá tener lugar el día 28 de Noviembre próximo, bajo la presidencia del Alcalde de Aleudia de Carlet.

Valencia 22 de Octubre de 1852.—Francisco Carbonell.

PARTI NO OFICIAL.

CORREO EXTRANJERO.

Son tantos y tan variados los comentarios que se han hecho sobre las diferencias que acerca de la cuestion aduanera han surgido entre los Gabinetes de Viena y de Berlin, y tantas y tan diferentes las versiones que continuamente nos han estado dando los periódicos de aquel pais, que para mejor comprender este asunto de tanto interés para Alemania trasladaremos lo que, acerca de las nuevas conferencias que deben abrirse en Viena, dicen los periódicos y las correspondencias mas fidedignas de allende el Rhin.

Segun la *Gaceta de Voss*, las conferencias de Viena deben considerarse únicamente como el término de la última que se celebró en el mes de Abril próximo pasado. En esta se tratará únicamente de impedir que estalle la division entre los Estados del Mediodía y los del Norte de Alemania, y que se forme en consecuencia un tercer grupo aduanero. Parece que el Gabinete austriaco se halla resuelto á formar un nuevo Zollverein con los Estados coligados, á contar desde 1.º de Enero de 1854. Esto sin embargo, no es hasta ahora mas que una proposicion sencilla, y nada absolutamente hay resuelto sobre el caso, porque falta saber cuál es la determinacion definitiva que adoptarán dichos Estados, habiendo resuelto la mayoría de ellos, segun parece, no contraer compromiso alguno sino desde 1.º de Enero de 1860.

Por otra parte, una correspondencia particular fechada en Berlin, inserta en un periódico extranjero, dice, hablando de este asunto, que el objeto de la conferencia aduanera de Viena es someter á la Dieta germánica las resoluciones que se hayan adoptado por los Estados de la coalicion de Darmstadt, y proponer que se adopte y resuelva este asunto como propio y útil para la confederacion, en virtud del art. 19 del pacto federal. Esta proposicion sin embargo será vivamente combatida por la Prusia, que se opondrá formalmente á este modo de arreglar el asunto; y como para que la resolucion que se adopte es preciso que obtenga unanimidad de votos para que sea obligatoria, claro es que, negándose á ello la Prusia, no se obtendrá resultado alguno de la apelacion á la Dieta.

Dice el *Corresponsal de Nuremberg* que no solo es el Gobierno el que ha prohibido á los obreros y trabajadores de su pais el que permanezcan algun tiempo en Suiza, sino que otros Gobiernos alemanes han encargado á sus respectivas cancillerías que no firmen pasaporte alguno para dicho pais. Es por lo tanto probable que los trabajadores de Austria, de Baviera, de Wurtemberg, del Gran Ducado de Baden, de las dos Hesses, de la Sajonia y el Hannover, que con la Prusia son los dos Estados que mas contingente de obreros proporcionan á la Suiza, se vean obligados, en virtud de esta resolucion, á regresar á sus paises respectivos.

Dicese que el motivo principal de haber adoptado esta medida es evitar la propaganda socialista, que tantos prosélitos suele hacer en esta clase, separándolos del contacto que pueden tener con los anarquistas de todos los paises, que han encontrado un asilo en algunos cantones de la Confederacion helvética.

El Rey Othon de Grecia salió de Munich para Atenas el 18 del actual después de haber asistido á las conferencias que se han celebrado en aquella capital para arreglar la sucesion al trono.

Segun la *Gaceta de Trieste*, las cartas llegadas de Alejandria no confirman la noticia que se habia esparcido de un desembarco de 9000 ingleses en el golfo pérsico.

NOTICIAS VARIAS.

Publicamos á continuacion el programa de las cátedras que abrirá la útil y brillante institucion del *ATENEO CIENTIFICO Y LITERARIO* en el presente año: él es una prueba notoria del celo de la dignísima Junta de gobierno de aquel establecimiento.

El dia 3 del próximo Noviembre á las ocho

de la noche se verificará la apertura de las cátedras de esta corporacion, con cuyo motivo su Presidente, el Excmo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, pronunciará el discurso inaugural.

Las cátedras abiertas al público son las siguientes:

Lunes.

De seis á siete, D. Juan Mieg, zoologia.  
De siete á ocho, D. Tomás Garcia Luna, libertad mercantil.

De ocho á nueve, D. Facundo Goñi, de la situacion moral y política de los pueblos contemporáneos.

De nueve á diez, D. Ricardo Keys, inglés.

Martes.

De seis á ocho, D. Francisco Gayoso y Larrúa, filologia y linguística.

De siete á ocho, D. Eugenio Garcia de Gregorio, exámen analítico del Código penal.

De ocho á nueve, D. José Joaquin de Mora, economia política.

De ocho á nueve, Mr. Sauzeau, francés.  
De nueve á diez, D. Enrique Lemming, alemán.

Miércoles.

De siete á ocho, D. Manuel Cañete, juicio crítico de las producciones mas notables del teatro español contemporáneo.

De ocho á nueve, D. Fernando Frago, locomotoras y caminos de hierro.

De nueve á diez, D. Ricardo Keys, inglés.

Jueves.

De seis á siete, D. Juan Mieg, zoologia.

De siete á ocho, D. Estéban Gaytté, continuacion de la historia de Francia desde Carlomagno hasta la muerte de Luis XVI, en francés.

De ocho á nueve, D. Francisco José Fabre, historia de la geografia.

De ocho á nueve, D. Arturo Canning, griego.

Viernes.

De seis á ocho, D. Francisco Gayoso y Larrúa, filologia y linguística.

De ocho á nueve, D. Luis Gonzalez Brabo, historia, origen y progresos del Gobierno representativo.

Sábado.

De ocho á nueve, D. Joaquin María Lopez, elocucion.

De ocho á nueve, Mr. Sauzeau, francés.  
De nueve á diez, D. Enrique Lemming, alemán.

Debiendo tambien explicar otras asignaturas los Sres. Benavides, Barzanallana, Nocedal y Nuñez Arenas, y no siéndoles posible desde luego comenzar sus lecciones, se avisará oportunamente el dia y hora que señalen. Las personas mayores de 16 años que deseen concurrir á las cátedras deberán hacerlo con el correspondiente billete, el cual se obtendrá por conducto de los Sres. socios.

El domingo á las siete de la noche tuvieron la honra de ser recibidos por S. M. la Reina, en audiencia particular, los comisionados en corte por las tres provincias vascoas. Después de haberles concedido que besasen su Real mano, se dignó S. M. presentarles la Princesa de Asturias.

Los comisionados se retiraron muy satisfechos de la benevolencia y amabilidad con que les recibió S. M.

El Sr. Duque de Riánsares, Presidente de la Junta superior de beneficencia, algunos de los vocales de esta, el Sr. Gobernador de la provincia y otras varias personas, entre ellas algunos arquitectos, pasaron ayer á las ocho de la mañana á las afueras de la puerta de Fuencarral, donde estuvieron trazando los cimientos sobre que ha de levantarse el hospital de la Princesa. Parece que no tardará en darse principio á las obras.

La academia matritense de jurisprudencia y legislacion celebra la solemne apertura de sus estudios en el presente año académico de 1852 á 1853 el viernes 29 á las ocho de la noche en su local, calle de la Montera, número 32.

El secretario segundo D. Alejandro Grouzard y Gomez de la Serna leerá la memoria de las actas del año pasado, y el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio de los Rios y Rosas pronunciará el discurso inaugural.

La junta ha introducido este año algunas mejoras de consideracion. Es de esperar que las sesiones que se verifiquen en el próximo invierno tendrán la misma brillantez que han tenido los años anteriores, y que tan justo renombre han merecido á esta ilustrada corporacion.

Ha tenido el honor de ser recibido por S. M. el Rey el pintor de camara del de Cerdeña D. Juan Marghinoti, que ha presentado á SS. MM. un retrato de su Soberano y una preciosa imagen de la Virgen: á su paso por esta capital ha hecho algunos retratos, llamando la atencion por su franca ejecucion y parecido daguerreotípico, empleando solamente dos sesiones en cada uno de ellos, el de la Sra. Cap-

puani y los de los Sres. D. Antonio Ferrer del Rio, D. Juan A. Uria y D. José Prats.

El Conde de Gablon, Ministro plenipotenciario que era de Prusia en Dresde, viene con el mismo carácter á Madrid.

Ya ha regresado á esta corte de su expedicion á Burdeos el General Aupik, Embajador de Francia cerca de S. M. la Reina.

Anteayer á las nueve de la noche se prendió fuego en el Pósito, junto á la puerta de Alcalá: pero el acierto y prontitud con que se acudió á extinguirlo por la fuerza de ingenieros allí acuartelada evitó la destruccion que amenazaba á una gran parte de aquel edificio.

Una jóven religiosa profesó anteayer en el convento de Santo Teresa, habiendo salido fuera del edificio antes de esta ceremonia, segun previenen las instituciones de la órden.

Ha llegado ya á Madrid, procedente de Zaragoza, el segundo batallon del regimiento de Extremadura, que viene á relevar al de Granaderos, como anunciamos anteriormente.

El jueves parece que tendrá lugar el enlace del Sr. Conde de Goyeneche con la señorita de Fuentes de Duero.

MONUMENTO NOTABLE.—La Academia de San Fernando se ocupa en examinar los planos de una fuente monumental que el Ayuntamiento de Barcelona trata de construir en la grandiosa plaza de Palacio de dicha ciudad. Confiado este pensamiento al jóven arquitecto de la municipalidad Sr. Molina, lo ha sabido bosquejar de tal manera, que puede asegurarse sin exageracion que, si se realiza su proyecto, Barcelona contará entre sus plazas con uno de los monumentos mas notables de Europa. Entre las obras de escultura que dicha fuente comprende descuella, por sus magníficas proporciones y por el pensamiento que encierra, la estatua de nuestra Reina presentando al pueblo su excoisa hija la Princesa de Asturias.

Tal vez á estas horas se encuentre ya en Barcelona el modelo en yeso del proyecto del Sr. Molina, confiado al hábil escultor Sr. Piquer: nosotros, que le hemos visto en su taller de estudio, hemos tenido ocasion de admirar una obra en que el arquitecto luce, como en todas las que le debe la ciudad de Barcelona, la grandeza, la severidad, la sencillez y su esquisito gusto, y el escultor deja en un lugar muy alto su ya bien sentada fama y adquirida reputacion.

El célebre escritor lombardo Silvio Pellico, tan conocido por su infausta suerte, se ha casado en Roma con la Marquesa piemontesa Falletti, en cuya casa desempeñaba el destino de bibliotecario. Su nueva esposa posee grandes bienes de fortuna, y tiene una cabeza tan encanecida como la de su consorte. Parece que ambos volverán á fijar su residencia en Turin.

VARIEDADES.

JUAN FRANCISCO LESUEUR.

El éxito recientemente obtenido por la ejecucion de muchas obras importantes del maestro cuya biografia vamos á trazar, prestará, segun creemos, un interés mayor al trabajo concienzudo que hemos emprendido, impulsados por dos sentimientos: la admiracion que nos causa el talento del artista, y el reconocimiento que conservamos á la memoria de un maestro de quien hemos tenido el honor de ser discípulos, y que durante mas de doce años nos ha tratado como á sus propios hijos.

Juan Francisco Lesueur nació el 15 de Febrero de 1760 en Druac-Pleissiel, cerca de Abbeville, de una familia que se honra de contar entre sus abuelos al pintor inmortal de la vida de San Bruno. Desde sus mas tiernos años, Lesueur manifestó gran aficion al arte musical; y su padre, honrado é inteligente agricultor, consiguió que le admitieran en el Conservatorio de Amiens, donde hizo excelentes estudios clásicos, y rápidos progresos en la composicion de la música religiosa.

A los 18 años Lesueur fué nombrado maestro de capilla en Soez; dos años mas tarde desempeñaba en Dijon y en Tours las mismas funciones; y por último, después de haber dirigido la música en los Santos Inocentes, en Paris, obtuvo por oposicion la tan envidiada plaza de maestro de capilla de nuestra iglesia metropolitana.

En este importante puesto fué donde Lesueur desplegó su grandioso y pintoresco sistema de música sagrada. Ya en 1787 habia publicado un libro titulado *Exposicion de una música imitativa y peculiar á cada solemnidad*, donde exponia los principios generales sobre los que se debia establecer. (Paris, librería de la viuda Herissant.) Este sistema que, conservando intacto el estilo religioso, le traspasó el carácter de las fiestas que es llamada á celebrar, fué constantemente seguido por Lesueur en la composicion de todas sus obras sagradas.

La revolucion de 89 obligó á Lesueur á buscar en la carrera dramática un medio de ocu-

par su imaginación, y á la edad de 27 años debutó en el teatro Favart con una obra maestra, con la ópera titulada *La caverna*.

Completada la organización del Conservatorio por el venerable Sarrette, se le ofreció á Lesueur la ocasión de derramar sus doctrinas elevadas entre la juventud estudiosa de aquella época; y á la vez práctico y compositor clásico, enriqueció el solfeo del Conservatorio con excelentes lecciones, en las que desaparecen todas las dificultades de la ciencia del contrapunto, ocultándolas bajo las flores de la más graciosa melodía. *Telmaco, Pablo y Virginia* fueron puestas en escena después de *La caverna*, y muy luego aspiró Lesueur á debutar en la escena de la grande ópera.

La elevación de Napoleón fué también causa de la de Lesueur, porque habiendo pedido al Instituto el primer Cónsul que formase una lista de los candidatos para la plaza de superintendente de su capilla, observó con sorpresa que el nombre de Lesueur había sido omitido, y con su propia mano lo escribió en la lista. Semejante nota equivalía á un nombramiento. Lesueur entró pues en funciones, y con la composición de la música para la consagración del Emperador de los franceses tomó posesión del importante puesto, al que por la confianza de Napoleón era llamado.

*Los Bardos*, cuyo éxito fué brillante, aumentaron extraordinariamente el crédito de la Academia imperial de música, y dos años más tarde, en 1806, *La muerte de Ajan* puso el sello á la reputación del maestro.

Después de los cien días, Luis XVIII, que sabía apreciar lo que era respetable, por un sentimiento de admiración dictada por la convicción y el reconocimiento, conservó á Lesueur la plaza de Superintendente de la capilla de las Tullerías, agregándole á Cherubini, cuya reputación de compositor de música religiosa era europea. Debemos citar un rasgo, que honra la memoria de Cherubini, con motivo de la división de esta plaza. Fuele propuesta á él solo, pero respondió con dignidad al primer Gentilhombre de la cámara del Rey que la plaza estaba perfectamente desempeñada por el titular, y que si él no hubiese tenido una numerosa familia á que atender, ni aun hubiera consentido dividirla con su amigo.

Cherubini, no obstante la aspereza de su carácter, era la misma lealtad, y nunca olvidaron los discípulos de Lesueur que se debió á aquel en gran parte el éxito de *La caverna*. Cherubini, no contento con desempeñar el papel de apuntador en las tres primeras representaciones, marchó á Ruan sin que lo supiese Lesueur á hacer que pudiesen en escena la ópera de su rival. Pocos de nuestros compositores contemporáneos dejarán semejantes rasgos que consignar en lo venidero en sus biografías.

En la época de la consagración de Carlos X, Lesueur fué el encargado de la composición de todos los trozos dramáticos (perdóname la expresión) de la ceremonia, y Cherubini compuso en la su célebre misa, que toda la Francia aplaudió. Lesueur escribió el *Oratorio* de la consagración, compuesto de tres partes muy importantes, en las que se observa el himno á Santa Genoveva (*Virbs beata*), el *Vivat*, la *Marcha de la Consagración*, y otras partes de aquel grande acto régio y cristiano. Carlos X quiso nombrarle Baron, y también á Cherubini, pero ambas rehusaron esta dignidad; y Lesueur, quien no quería separarse de la cruz de caballero de la Legión de honor, que Napoleón había arrancado de su propio uniforme para ponerla al maestro en un estropeo de la segunda representación de los *Bardos* en su mismo palco imperial, Lesueur rehusó igualmente el título de oficial de la orden fundada por el Emperador, aunque consintió, como Cherubini, en aceptar la cruz de San Miguel.

En 1815 Lesueur fué admitido en el Instituto, y en 1820 entró en el Conservatorio en calidad de profesor de composición. Entre los discípulos distinguidos que han salido de su escuela citaremos á MM. Desvignes, Alejandro Piccini, Esmel, Goussier, Paris, Hector Berlioz, Ambrosio Thomas, Hippolito Prevost, Lecarpeulier, Dietrich, Javier Boisselot, mas tarde su yerno, y Gounod: solo por pagar nuestro tributo á una memoria que no ha cesado de sernos querida, añadimos nuestro nombre á esta lista de hombres célebres.

Hasta el último momento de su vida Lesueur no cesó de trabajar en su *Historia filosófica de la música*, cuya publicación es objeto de la piadosa solicitud de su viuda. Lesueur ha escrito una multitud de misas y oratorios en lengua latina, entre cuyas composiciones su misa solemne de *Navidad*, los *Oratorios* de la Consagración ya citados, de Deborah, Ruth, y Boez figuran en primer término.

Además, Lesueur no imponía su estilo á sus discípulos, y de ello tenemos diferentes pruebas en los diversos métodos seguidos por los músicos de que hemos hecho mención y que se han formado con sus lecciones. El sábio compositor ha dejado manuscrita la grande ópera de *Alejandro en Babilonia*, que volvió á escribir de memoria después de 1815; porque la partición, oculta en un granero cuando la invasión, desapareció sin que haya podido saberse su paradero. Muchos fragmentos de esta importante obra, que Lesueur estimaba en mas que sus otras obras dramáticas, fueron ejecu-

tados en un concierto que su viuda dió el 15 de Mayo de 1846, y universalmente aplaudidos, habiendo hecho maravilloso efecto la *Marcha de los magos*. Sin duda llegará el día en que el público de la ópera aplauda este testimonio musical de una de las glorias de la escuela francesa del siglo XIX.

Dotado de un carácter lleno de nobleza y de amenidad, Lesueur poseía el don de hacer amar su arte á los discípulos menos entusiastas: lo bello, lo grande, lo útil encontraban en él un decidido propagador; fué el primero que comprendió é hizo admirar á Beethoven, Weber y Rossini, estas tres grandes figuras del moderno arte musical: exento de los miserables celos que rebajan á ciertos artistas, no hablaba mas que de los triunfos de sus colegas, y parecía ignorar los suyos propios. Agobiado por los achaques de la vejez, nunca Lesueur profirió una queja, y jamás varió su carácter afable.—El 5 de Octubre de 1837 el gran artista, el verdadero padre de sus educandos, exhaló su último suspiro en Chailiot á vista de su muger, de sus hijos y de sus amados discípulos: sus honras se verificaron con gran pompa en la iglesia de San Roque en Paris; y al que escribe enternecido estas líneas se le confirió la dolorosa misión de ser el intérprete de la escuela de Lesueur, pronunciando un discurso, interrumpido por sus sollozos, sobre el sepulcro de su inmortal maestro.

En el inmediato mes de Agosto, Abbeville verá en una de sus plazas elevarse una estatua en memoria de su ilustre hijo. El Príncipe Luis Napoleón protege la suscripción abierta al efecto, lo que vale tanto como decir que la obra será magnífica y se ejecutará próximamente. Mayo de 1852.—A. ELWART.

En efecto, el día 8 de Agosto empezaron las fiestas en Abbeville con carreras de caballos en la llanura de Malicorne, brillantes iluminaciones en la ciudad, y un magnífico concierto, en el que MM. Sabatier y Dupont, discípulos de Lesueur, y Mr. Jumaró, oboe del teatro de la puerta de San Martin, lucieron sus brillantes facultades músicas.

El 9 se verificaron otras funciones públicas. Pero el día que dejará gratos recuerdos á los habitantes de Abbeville fué el de la inauguración del monumento del maestro de capilla de Napoleón, del gran artista que, nacido á las puertas de Abbeville, dió sus primeros pasos en esta ciudad hospitalaria.

El día 10 la diputación del Instituto, seguida de la de los discípulos de Lesueur, entre los que figuraban MM. Xavier Boisselot, Eugénie Prevost y A. Elwart, se reunió á las doce en punto: á la una la comitiva, compuesta de todas las Autoridades civiles, militares y religiosas, se puso en marcha hacia la plaza de San Pedro, mientras las campanas de la catedral y la música ejecutaban unisonas un paso redoblado que llamó la atención general.

Llegado el acompañamiento al pie del monumento, se ejecutó por doscientos cantantes, sacados de todos los establecimientos de educación de la ciudad, la composición alusiva de Mr. Ambrosio Thomas, y letra de Mr. Prarand, de Abbeville, acompañada por las músicas de la ciudad, las del 48 de línea y 40 de coraceros.

El discípulo de Lesueur probó que el reconocimiento es buen guía, porque después de su famoso coro del *Sueño de una noche de verano*, nunca Ambrosio Thomas había escrito una composición cuyo conjunto vocal é instrumental causara tan buen efecto como la improvisada en corto tiempo, al decir del periódico de donde sacamos este extracto. Descorrido el velo que cubría la estatua del gran compositor, unánimes y estrepitosas aclamaciones manifestaron la satisfacción del público, que también aplaudió á Mr. Rochet, el excelente y hábil estatuero.

Lesueur está representado con el uniforme del Instituto. En la mano derecha tiene un puñal y en la izquierda un cuaderno de música. Envuelto en una elegante capa, el compositor apoya su brazo izquierdo sobre un atril, en el que están grabadas las cifras de la iglesia de Saint-Vulfrang, donde Lesueur recibió las primeras impresiones músicas y religiosas, y parece buscar en el cielo la inspiración divina.

Se pronunciaron discursos biográficos por Mr. Pannier, alcalde de la ciudad; por Mr. Carrière, á nombre de la Academia de bellas artes; por Mr. Menessier, subprefecto del distrito; y por Mr. A. Elwart, profesor de armonía en el Conservatorio, en su nombre y en el de sus condiscípulos, educados por Lesueur.

La presencia de la viuda de Lesueur y de varios parientes del ilustre compositor aumentaban el interés de esta tierna ceremonia. Un coro de la *Caverna*, de Lesueur, terminó la inauguración de su estatua; y el acompañamiento se dirigió á la municipalidad, donde se dió un magnífico banquete, á que concurrió la mas distinguida sociedad de Abbeville, el consejo municipal, la diputación del instituto, los discípulos de Lesueur y su familia.

Las demostraciones de júbilo se prorogaron toda la noche, habiendo asistido mas de 40,000 personas de las inmediaciones á esta fiesta organizada en honor del génio, y celebrada con tanto esplendor como buen gusto.

TEATRO DEL PRINCIPE.—Continúan en este teatro las representaciones de la comedia de la Sra. Avellaneda *La hija de las flores*. La concurrencia es todas las noches muy numerosa, y á la conclusion son llamados la autora y los actores en medio de bravos y palmadas.

TEATRO REAL.—Parece que el barítono Casanova, que se halla en la actualidad en París, vendrá á ocupar el puesto que deja vacío en el teatro Real el Sr. Vitali. El Sr. Casanova es un cantante muy acreditado en el mundo filarmónico.

TEATRO DE VARIEDADES.—Se está ensayando en este teatro, para ejecutarse á la mayor brevedad, la comedia nueva en tres actos y en prosa, arreglada á nuestra escena por uno de nuestros primeros escritores dramáticos, titulada *La rosa y el pensamiento*.

TEATRO FRANCÉS.—Algo mas animadas han estado estas noches las funciones del teatro francés, y los actores han hecho laudables esfuerzos por complacer al público en los vaudevilles del género que mas le agradan, y á que ese teatro debería ceñirse exclusivamente. Las últimas novedades en la funcion del domingo fueron *L'Image* y *Les saltimbanques*. En la primera el papel mas importante fué desempeñado por Mlle. Talini, la cual es una actriz inteligente, de figura simpática, que sienta lo que dice y que posee buenos recursos dramáticos. En *Les saltimbanques*, vaudeville que á fuerza de *calembours* es capaz de hacer morir de risa al mas triste, también estuvo muy feliz Mlle. Talini; pero el papel principal correspondía á Godiu, que lo desempeñó con perfeccion, mereciendo repetidos y justísimos aplausos. Una cachucha en caricatura, bailada por él y por Mlle. Talini, arrebató al público y mereció los honores de la repetición ó de ser *bisada*, como se dice en el idioma franco-hispano del teatro de la Cruz. Mme. Martin estuvo excelente en su papel de la *femme-sauvage* y de la gigante, que tiene no sabemos qué número fabuloso de pies sobre el nivel del mar.

—Nuestro tenor Belart ha sido ajustado para cantar con la Montenegro en Cádiz.

—Sofía Cruvelli está entusiasmando al público de Francfort. Es extraordinaria la concurrencia al teatro cuando canta la célebre cantatriz alemana.

#### BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 26 de Octubre á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 47 1/2.  
Idem diferido, 26 5/8.  
Participes del 4 y 5 por 100, 22.  
Participes convertibles al 3 por 100, 33.  
Amortizable de primera en títulos nuevos, 12 p.  
Dicha de segunda, 6 1/2.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 99 1/2.  
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 100 d.  
Fomento de 2000 rs., 79 5/4.

##### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-35 p.  
París, 5-29 p.  
Alicante, 1/4 din. d.  
Barcelona, 1/8 id. id.  
Bilbao, par pap. d.  
Cádiz, id. id.  
Coruña, 1/4 din. d.  
Granada, 1/2 din. d.  
Málaga, 00.  
Santander, par pap. d.  
Santiago, 00.  
Sevilla, par pap. d.  
Valencia, id. id.  
Zaragoza, 1/4 din. d.  
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

#### ANUNCIOS.

GRAN TALLER DE COCHES DE RECOLETOS EN LIQUIDACION.

La junta liquidadora de esta sociedad ha acordado enagenar á pública subasta el resto de carruajes, maquinaria y demás efectos que se hallan de manifiesto con sus inventarios en el mismo local de Recoletos, edificios de la izquierda.

Hay existentes la máquina de vapor, de fuerza de 12 caballos, desmontada, con sus calderas y demás accesorios correspondientes; una sierra perpendicular para contornear pinas; otra ídem circular pequeña; otra grande para aserrar al largo; un torno de doble engranaje; una bomba para sacar agua de 140 pies de profundidad; tornillos de tuerca y rosca; tafletes; géneros y quincealla para la guarnición de coches; pinturas y pinceles; herramientas de fragua, cerrajería y carpintería, con otros varios efectos y 10 carruajes usados.

Se admiten proposiciones por el todo ó parte, á pagar al contado en dinero ó acciones de la misma

sociedad. Y en los días 27, 28 y 29 del corriente desde las once de la mañana se verificará la subasta por lotes, ó como mejor convenga, en vista de las proposiciones.

Está de manifiesto para los señores accionistas todos los días de doce á tres de la tarde en la librería de la Publicidad, pasaje de Matheu, el balance de la sociedad correspondiente al mes de la fecha, y sigue pagándose en el mismo local en las citadas horas el primer dividendo de 6 por 100.

Madrid 25 de Octubre de 1852.—Por la junta liquidadora, el secretario, Antonio de San Martin.

Los señores accionistas de la empresa para la construcción del camino desde Logroño hasta los confines de la provincia de Soria que hayan satisfecho las dos primeras cuartas partes, ó sea la mitad del importe nominal de las acciones por que se suscribieron, pueden acudir todos los días no feriados desde las diez á las doce de la mañana á casa del Excmo. Sr. D. José Segundo Ruiz, plazuela de Celenque, núm. 2, cuarto principal, á cobrar los intereses de una anualidad á razon de 5 por 100 del valor efectivo de sus acciones.

Se fija el término de tres meses desde esta fecha para el pago en esta corte de los intereses de dichas acciones, y los señores accionistas que no se presenten al cobro en este plazo tendrán que verificarlo después en la depositaria del Gobierno civil de Logroño.

#### PARA MANILA.

La hermosa fragata española de 1000 toneladas *Magnolia*, su capitan D. Elias Ausa, que procedente del puerto de Manila se halla fondeada en la bahía de Cádiz, saldrá á la mayor brevedad para aquel destino, y admite carga á flete y pasajeros, á los que ofrece el mas esmerado trato.

La despacha en Cádiz D. José Matia, plaza de Mina, núm. 71, y en esta corte D. Carlos Jimenez, calle de Fuencarral, núm. 47, cuarto segundo derecha.

Saldrá del puerto de Cádiz á la mayor brevedad la fragata española *Encarnacion*, su capitan D. Juan Gandia: es buque nuevo de primera marcha y construido en Filipinas.

Admite carga á flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en Madrid por D. Manuel de Aduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8.

Se ha extraviado el privilegio original de un juro de 58,650 mrs. de renta, situado en el primer 1 por 100 de la alcabala de la ciudad de Sevilla, perteneciente al mayorazgo que fundó el Sr. D. Diego Luis Ortiz Melgarejo, de que es poseedor el Sr. Marqués de la Granja.

La persona que tenga noticia de su paradero se servirá dar aviso en la calle de Meson de Paredes, núm. 21, cuarto principal.

#### OBRAS

DE DON MANUEL BRETON DE LOS HERREROS.

Teatro: 76 obras dramáticas, casi todas originales, que forman cuatro tomos en 4.º mayor, á dos columnas.—*Poesías*: un tomo del mismo tamaño y de cerca de 700 páginas, con un apéndice de artículos en prosa. Se hallan de venta á 40 reales cada tomo en Madrid, librerías de Perez, Cuesta, Monier, Bailly-Bailliere y Gabinete literario, calle del Príncipe. Los pedidos para fuera de Madrid se dirigirán francos de porte á D. Francisco de Paula Mellado en su establecimiento tipográfico, calle de Santa Teresa, núm. 8.

#### ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Beatrice di Tenda*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—*Sinfonía de Le Trompette*.—El drama nuevo, original de Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, en tres actos y en verso, titulado *La hija de las flores*, ó *todos están locos*.—*Scherzo* de Glinka, pieza tocada á completa orquesta, y tanda nueva de rigodones.—Terminará el espectáculo con la pieza en un acto titulada *Retascon, barbero y comadron*.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Todo es farsa en este mundo*, aplaudida comedia en tres actos y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, en la que desempeñará el principal papel el primer actor D. José Calvo.—Terminará el espectáculo con la pieza en un acto nominada *Un tigre de Bengala*.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*Como se rompen palabras*, comedia nueva, original, en tres actos y en verso.—La feria de Sevilla, baile nuevo, compuesto expresamente para la señorita Vargas y el Sr. Ruiz.—*Los dos preceptores*, comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA, calle del Desengaño. A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*El compositor y la extranjera*, comedia en un acto.—*Sinfonía*.—*Mi secretario y yo*, comedia en un acto.—*Sinfonía*.—*No mas secreto*, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—*Sinfonía*.—*Maruja*.—*El estreno de una artista*.—*Buenas noches*, Sr. D. Simon.

THEATRE FRANCAIS. A las ocho de la noche.—*Pauvre Jacques!* drama en un acto.—*Mademoiselle de Belle-Isle*, comedia en cinco actos.